SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
11 de mayo de 1989 *

En el asunto 52/88,

Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. René Barents, miembro de su Servicio Jurídico, en calidad de Agente, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Georgios Kremlis, miembro de su Servicio Jurídico, Centro Wagner, Kirchberg,

parte demandante,

contra

Reino de Bélgica, representado por el Ministro de Asuntos Exteriores, representado por el Sr. J. Devadder, Consejero Adjunto, que designa como domicilio en Luxemburgo la sede de su embajada,

parte demandada,

que tiene por objeto que se declare que, al no autorizar la comercialización en su territorio de carne preparada y de preparados cárnicos que contengan más de una determinada cantidad de gelatina alimenticia, fabricados y comercializados legalmente en otros Estados miembros, el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 30 del Tratado CEE,

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

integrado por los Sres. O. Due, Presidente; T. Koopmans, R. Joliet y F. Grévisse, Presidentes de Sala; Sir Gordon Slynn, C. N. Kakouris, J. C. Moitinho de Almeida, G. C. Rodríguez Iglesias y M. Díez de Velasco, Jueces,

(no se transcriben los fundamentos de Derecho)

* Lengua de procedimiento: neerlandés.

decide:

1) **Declarar que el Reino de Bélgica, al no autorizar la comercialización en su territorio de carne preparada y de preparados cárnicos que contengan más de una determinada cantidad de gelatina alimenticia, originarios de otro Estado miembro en donde dichos productos hayan sido fabricados y comercializados legalmente, ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 30 del Tratado CEE.**

2) **Condenar en costas al Reino de Bélgica.**